



**“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE  
SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA,  
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y  
DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3571-1**

**QUILLÓN, 28 SEP 2018**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°10.500/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018, para la ejecución del Proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN”**.
2. Decreto Alcaldicio N°3.451, de fecha 14.09.2018, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018, para la ejecución del Proyecto denominado, **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN”**.
3. Ficha Técnica N°28, de fecha 21.09.2018.-
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN”**.
5. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
8. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ~ Lo señalado en Resolución Exenta N°10.500/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.

- ~ La necesidad imperante de los vecinos del sector, de contar con el sistema de almacenamiento, de manera de asegurar un caudal suficiente para consumo básico de las 22 familias beneficiadas.

## DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN**” cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN**”.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SECTOR EL SIFÓN, QUILLÓN**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Sr. Manuel Rojas Burgos, I.T.O 2 Dirección de Obras (Referente técnico).
  - Gerardo Vásquez Navarrete: Director (S) del Depto. de Administración y Finanzas.
  - Rodolfo Hermosilla Hinojosa, Profesional de SECPLAN, en calidad de Asesor.
  - Secretario Municipal Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
4. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

BNA/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.